

La CNMC somete a consulta pública el segundo borrador de la Guía sobre cuantificación de daños por infracciones de la competencia

- La Comisión, como órgano consultivo, informa sobre los criterios para cuantificar las indemnizaciones por infracciones de la competencia.
- El documento pretende facilitar a los jueces y tribunales el análisis de las cuantificaciones de daños.
- Incorpora parte de las contribuciones recibidas en la primera consulta pública y en varias reuniones con distintos agentes implicados.
- La consulta estará abierta hasta el 20 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- La CNMC ha iniciado una consulta pública sobre el segundo borrador de la Guía sobre cuantificación de daños por infracciones de la competencia ([Acceso a la consulta pública](#)).

La CNMC está elaborando esta Guía, en el marco del [Plan de Actuación 2021-22](#), para facilitar a los jueces y tribunales el análisis de las cuantificaciones de daños por infracciones del derecho de la competencia. El objetivo es ayudarles a determinar qué métodos resultan más fiables y adecuados para cuantificar el importe de los daños en cada caso concreto.

Con la elaboración de esta Guía, la CNMC también pretende difundir el instrumento y facilitar el acceso a la información relevante para la realización a todas las partes del proceso.

Novedades de la Guía

La CNMC ha incorporado al segundo borrador de la Guía parte de las contribuciones recibidas en [la primera consulta](#) y en varias sesiones de trabajo mantenidas con distintos agentes implicados.

La consulta pública estará abierta hasta el **20 de octubre**, con el fin de que los expertos y otros agentes interesados (jueces, abogados, economistas, peritos, empresas, academia, ciudadanos) puedan realizar sus aportaciones. La CNMC publicará más adelante, a través de su página web, las aportaciones recibidas a esta consulta.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados que garantiza y promueve una competencia efectiva. En virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, tiene entre sus funciones la promoción de una competencia efectiva en los mercados mediante, entre otros, la realización de estudios y trabajos de

investigación en materia de competencia, así como informes generales sobre sectores económicos.

([Acceso a la consulta pública](#))